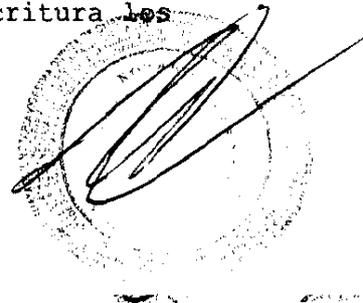


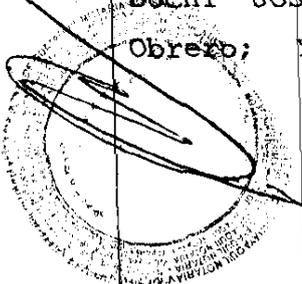
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUINCE
DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO QUE
CONFORMAN LOS SEÑORES, CABAY
YAGLOA JOSÉ VÍCTOR, CABAY YAGLOA
LUIS, CABAY YAGLOA MIGUEL ÁNGEL,
CABAY YAGLOA PACÍFICO, CEPEDA
CABA JOSE MANUEL, FLORES
AUCAQUIZHPI JOSE LUIS,
GUANOLUISA AGUILERA JOSÉ VICENTE,
GORDILLO LEON WASHINGTON JAVIER,
GUALLÁN PILATAXI EUSEBIO, MALAN
MISHQUI JORGE BENITO, MORENO
CHICAIZA MANUEL MESÍAS, MORENO
VILLALOBOS MANUEL ASCENCIO,
MOROCHO NAULA MANUEL, MOROCHO
REMACHE LUIS ALBERTO, NÚÑEZ LÓPEZ
WELINGTON YASMANI, PINTAG GUALLE
MANUEL VICTOR, POMAQUIZA SEFLA
JUAN, QUINTUÑA MORENO CHRISTIAN
ORLANDO, RUIZ SISA ÁNGEL GONZALO,
RUIZ YANTALEMA ALEJANDRO,
SISALEMA GUARANGA ERIBERTO,
VALENTE BALLA OSWALDO, VILLALOBOS
VILLALOBOS ANGEL, YANTALEMA DUCHI
JOSÉ GERARDO, YANTALEMA DUCHI
LUIS ALBERTO, YANTALEMA PINTAG
FRANCISCO,-----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 1.000.00-----

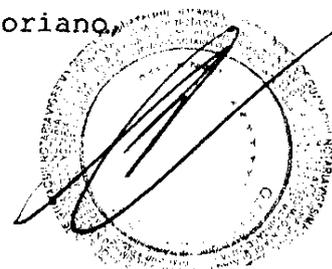
En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,
provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
diecinueve de Abril del dos mil trece, ante mi **ABOGADO NELSON GOMEZ
MAQUILLON, NOTARIO (E) DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON
GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración de la presente escritura los



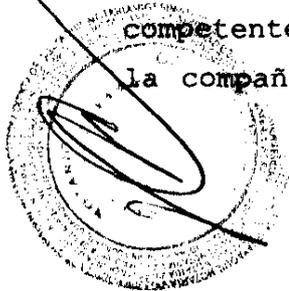
señores CABAY YAGLOA JOSÉ VÍCTOR, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; CABAY YAGLOA LUIS quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero; CABAY YAGLOA MIGUEL ÁNGEL quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero; CABAY YAGLOA PACÍFICO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; CEPEDA CABA JOSE MANUEL, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Estudiante; FLORES AUCAQUIZHPI JOSE LUIS, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, estudiante; GUANOLUISA AGUILERA JOSÉ VICENTE quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Jornalero; GORDILLO LEON WASHINGTON JAVIER, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Empleado; GUALLÁN PILATAXI EUSEBIO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero; MALAN MISHQUI JORGE BENITO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado; MORENO CHICAIZA MANUEL MESÍAS, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Comerciante, MORENO VILLALOBOS MANUEL ASCENCIO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero, MOROCHO NAULA MANUEL quien declara ser ecuatoriano, Casado, Vendedor, MOROCHO REMACHE LUIS ALBERTO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Vendedor; NÚÑEZ LÓPEZ WELINGTON YASMANI quien declara ser ecuatoriano, casado, Empleado; PINTAG GUALLE MANUEL VICTOR, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Jornalero; POMAQUIZA SEFLA JUAN quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; QUINTUÑA MORENO CHRISTIAN ORLANDO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante; RUIZ SISA ÁNGEL GONZALO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; RUIZ YANTALEMA ALEJANDRO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; SISALEMA GUARANGA ERIBERTO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; VALENTE BALLA OSWALDO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; VILLALOBOS VILLALOBOS ANGEL, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; YANTALEMA DUCHI JOSÉ GERARDO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Obreiro; YANTALEMA DUCHI LUIS ALBERTO quien declara ser



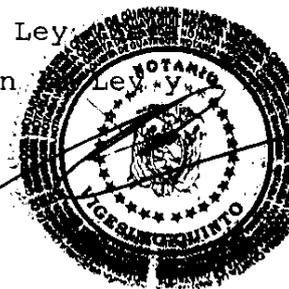
ecuatoriano, Casado, Jornalero; YANTALEMA PINTAG FRANCISCO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado; Los comparecientes mayores de edad, portadores de sus documentos de ley, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe bien instruidos en los efectos legales de la presente escritura a la cual proceden con amplia y entera libertad y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una constitución de compañía anónima que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a celebrar este contrato expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada **COMPAÑÍA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO** CABAY YAGLOA JOSÉ VÍCTOR, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; CABAY YAGLOA LUIS quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero; CABAY YAGLOA MIGUEL ÁNGEL quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero; CABAY YAGLOA PACÍFICO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; CEPEDA CABA JOSE MANUEL, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Estudiante; FLORES AUCAQUIZHPI JOSE LUIS, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, estudiante; GUANOLUISA AGUILERA JOSÉ VICENTE quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Jornalero; GORDILLO LEON WASHINGTON JAVIER, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Empleado; GUALLÁN PILATAXI EUSEBIO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero; MALAN MISHQUI JORGE BENITO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado; MORENO CHICAIZA MANUEL MESÍAS, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Comerciante, MORENO VILLALOBOS MANUEL ASCENCIO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero, MOROCHO NAULA MANUEL quien declara ser ecuatoriano, Casado, Vendedor, MOROCHO REMACHE LUIS ALBERTO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Vendedor; NÚÑEZ LÓPEZ WELINGTON YASMANI quien declara ser ecuatoriano,



casado, Empleado; PINTAG GUALLE MANUEL VICTOR, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Jornalero; POMAQUIZA SEFLA JUAN quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; QUINTUÑA MORENO CHRISTIAN ORLANDO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante; RUIZ SISA ÁNGEL GONZALO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; RUIZ YANTALEMA ALEJANDRO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; SISALEMA GUARANGA ERIBERTO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; VALENTE BALLA OSWALDO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; VILLALOBOS VILLALOBOS ANGEL, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor; YANTALEMA DUCHI JOSÉ GERARDO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Obrero; YANTALEMA DUCHI LUIS ALBERTO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero; YANTALEMA PINTAG FRANCISCO quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado; **SEGUNDA.- DEL CONTRATO.**- Los referidos comparecientes manifestamos por la presente nuestra voluntad de constituir una compañía anónima, por la vía simultánea para cuyos efectos unimos nuestros capitales para emprender en operaciones civiles y mercantiles a fin de participar en las utilidades que resultaren de las mismas. **TERCERA.-** La sociedad en formación se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y por los siguientes Estatutos. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.-** Con el nombre de COMPAÑÍA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, La compañía en formación se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial en Tricimotos, a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte terrestre, transito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y



mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social; **ARTICULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO PRINCIPAL.-** Estará en el Cantón Naranjito, Ciudad Naranjito, provincia del Guayas, República del Ecuador. **ARTICULO TERCERO.- DEL PLAZO.-** La compañía durará cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Naranjito. Por resolución de la Junta General podrá prorrogarse o restringirse este plazo. **ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.-** La compañía tendrá un capital de **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al mil, inclusive. En caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir **ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE LAS ACCIONES.-** Tendrán las menciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Un título puede representar una o más acciones. En caso de extravío, pérdidas, sustracción o inutilización de un título de acción, el Gerente General observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título, a costa del propietario solicitante de la anulación del título primitivo. **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, Gerente General y demás funcionarios que designe la Junta General. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** Es el órgano supremo de la compañía, son sus atribuciones las señaladas en la Ley convocada en la forma y en las épocas determinadas en



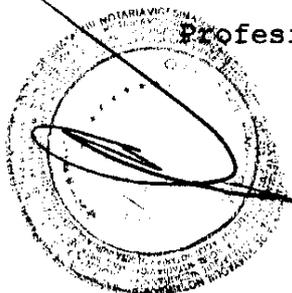
se constituirá y tomará sus resoluciones de la manera establecida en la Ley de Compañías y Reglamento pertinente. Corresponderá al Presidente dirigir las sesiones y al Gerente General efectuar las convocatorias y actuar de Secretario. Las actas de las sesiones serán llevadas a máquina, de conformidad con la Ley. **ARTICULO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General y al presidente de manera individual, con las más amplias atribuciones, pero para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía e intervenir en la formación de otras sociedades requerirá autorización de la Junta General. **ARTICULO NOVENO.- DE LAS SUPLENCIAS.-** En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del Gerente General, será reemplazado por el Presidente. La Junta General podrá designar un Subgerente, quien tendrá las facultades administrativas internas que le señale tal organismo, así como la de reemplazar al Presidente, en casos de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones, incluida la de representar legalmente a la compañía con sus limitaciones. **ARTICULO DECIMO.- PERIODOS.-** El Presidente, el Gerente General y el Subgerente serán elegidos por periodos de dos años para el desempeño de sus cargos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** Habrá un Comisario principal y otro Suplente, designados anualmente por la Junta General. Al Comisario corresponderán los derechos y obligaciones determinadas en la Ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- UTILIDADES.-** Las utilidades de la compañía se distribuirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- LIQUIDADORES.-** En caso de liquidación de la compañía corresponderá al Gerente General o a la persona que designe la General, encargarse del proceso de liquidación, . Con las atribuciones que aquella le fije. **CUARTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y**



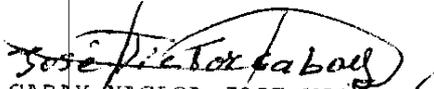
PAGO DEL CAPITAL.- El capital ha sido suscrito en su totalidad, en la siguiente forma.- CABAY YAGLOA JOSÉ VÍCTOR, ha suscrito treinta y dos acciones; CABAY YAGLOA LUIS, ha suscrito treinta y dos acciones; CABAY YAGLOA MIGUEL ÁNGEL ha suscrito treinta y dos acciones; CABAY YAGLOA PACÍFICO, ha suscrito treinta y dos acciones; CEPEDA CABA JOSE MANUEL, ha suscrito treinta y dos acciones; FLORES AUCAQUIZHPI JOSE LUIS, ha suscrito treinta y dos acciones; GUANOLUISA AGUILERA JOSÉ VICENTE, ha suscrito treinta y dos acciones; GORDILLO LEON WASHINGTON JAVIER, ha suscrito treinta y dos acciones; GUALLÁN PILATAXI EUSEBIO, ha suscrito treinta y dos acciones; MALAN MISHQUI JORGE BENITO, ha suscrito treinta y dos acciones; MORENO CHICAIZA MANUEL MESÍAS, ha suscrito treinta y dos acciones; MORENO VILLALOBOS MANUEL ASCENCIO, ha suscrito treinta y dos acciones; MOROCHO NAULA MANUEL, ha suscrito treinta y dos acciones; MOROCHO REMACHE LUIS ALBERTO, ha suscrito treinta y dos acciones; NÚÑEZ LÓPEZ WELINGTON YASMANI, ha suscrito treinta y dos acciones; PINTAG GUALLE MANUEL VICTOR, ha suscrito treinta y dos acciones; POMAQUIZA SEFLA JUAN, ha suscrito treinta y dos acciones; QUINTUÑA MORENO CHRISTIAN ORLANDO, ha suscrito treinta y dos acciones; RUIZ SISA ÁNGEL GONZALO, ha suscrito treinta y dos acciones; RUIZ YANTALEMA ALEJANDRO, ha suscrito treinta y dos acciones; SISALEMA GUARANGA ERIBERTO, ha suscrito treinta y dos acciones; VALENTE BALLA OSWALDO, ha suscrito treinta y dos acciones; VILLALOBOS VILLALOBOS ANGEL, ha suscrito treinta y dos acciones; YANTALEMA DUCHI JOSÉ GERARDO, ha suscrito treinta y dos acciones; YANTALEMA DUCHI LUIS ALBERTO, ha suscrito treinta y dos acciones; YANTALEMA PINTAG FRANCISCO, ha suscrito doscientas acciones; Todas las acciones han sido pagadas en efectivo, en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, por los socios fundadores, según aparece del Certificado de Integración de Capital que se incorpora a

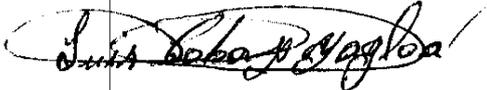


la presente escritura.- El saldo se comprometen a pagarlo los socios fundadores, en efectivo, en un plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Ventanas de esta escritura. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los permisos de operaciones que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte comercial en tricimotos, serán autorizados por los competentes organismo de transito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** la reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** la compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes Transporte Terrestre y Transito. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecido por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Declaraciones.- los suscritos fundadores, declaramos: Que no nos reservamos premios, beneficios o corretaje alguno; Que expresamente autorizamos al señor Abogado Andrés Moran Moran, para que realice las diligencias legales y administrativas para obtenerla aprobación y registro de esta compañía, incluida la obtención de el Registro Único del Contribuyente. Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la correcta valides de esta escritura. Firmado ilegible Abogado ANDRES MORAN MORAN, Registro Profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y seis.

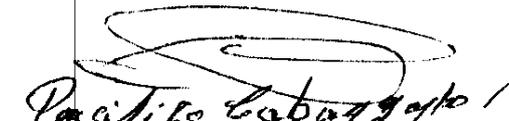


Leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mi el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

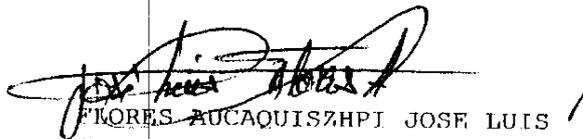

CABAY YAGLOA JOSE VICTOR
C.C.: 0602204216


CABAY YAGLOA LUIS
C.C.: 0602542417

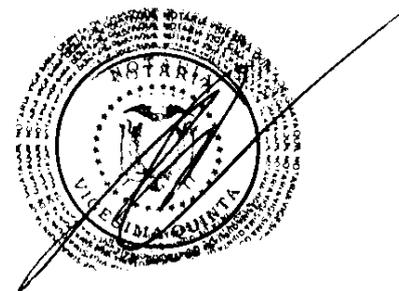
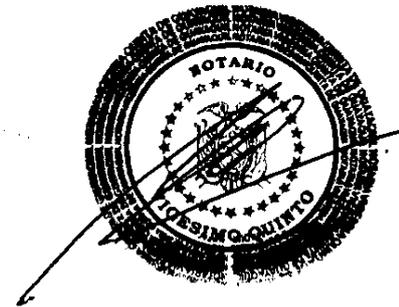

CABAY YAGLOA MIGUEL ÁNGEL
C.C.: 0602889180


CABAY YAGLOA PACIFICO
C.C.: 0602198111


CEPEDA CABA JOSE MANUEL
C.C.: 0603329350


FLORES AUCAQUISZHPI JOSE LUIS
C.C.: 0915504278


GUANOLUISA AGUITERA JOSÉ VICENTE
C.C.: 0909480642



Gordillo Leon Washington Javier

GORDILLO LEON WASHINGTON JAVIER
C.C.: 1203400344

Guallán Pilataxi Eusebio

GUALLÁN PILATAXI EUSEBIO
C.C.: 0602468159

Jorge Benito

MAJAN MISHQUI JORGE BENITO
C.C.: 0603681867

Manuel Chicaiza Manuel Mesías

MORENO CHICAIZA MANUEL MESÍAS
C.C.: 0602112765

Ascencio Moreno

MORENO VILLALOBOS MANUEL ASCENCIO
C.C.: 0602786667

Manuel Naula

MANUEL NAULA MANUEL
C.C.: 0603128190



REMACHE LUIS ALBERTO
C.C.: 0602993073

Winston López

NÚÑEZ LÓPEZ WELINSTON YASMANI /
C.C.: 0921638110

Manuel Pintag

PINTAG GUALLE MANUEL VICTOR /
C.C.: 0601860497

Juan Pomariza

POMAQUIZA SEPLA JUAN /
C.C.: 0602340069

Christian Orlando Moreno

QUINTUÑA MORENO CHRISTIAN ORLANDO /
C.C.: 0928545169

Ángel Gonzalo Ruiz Sisa

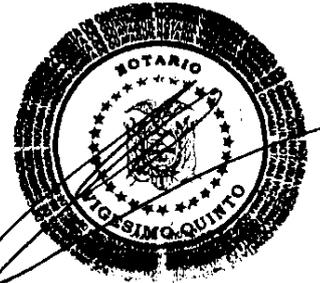
RUIZ SISA ÁNGEL GONZALO /
C.C.: 0602278236

Alejandro Ruiz Yantalema

RUIZ YANTALEMA ALEJANDRO /
C.C.: 0601481765

Eriberto Sisalema

SISALEMA GUARANGA ERIBERTO /
C.C.: 0602887192



Valente Balla Oswaldo

VALENTE BALLA OSWALDO /
C.C.: 0603390576

Angel Villalobos

VILLALOBOS VILLALOBOS ANGEL /
C.C.: 0602548752

Yantalema Duchi José Gerardo

YANTALEMA DUCHI JOSÉ GERARDO /
C.C.: 0602440638

Luis Alberto Yantalema Duchi

YANTALEMA DUCHI LUIS ALBERTO /
C.C.: 0601858376

Francisco Pintag

YANTALEMA PINTAG FRANCISCO
C.C.: 0602159253

Ab. Nelson B. Omeñaegui
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este  testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil a los 19 ABR 2013
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV 



Ab. Nelson B. Omeñaegui
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)


 CIUDADANIA 060288719-2
 SISALEMA GUARANGA ERIBERTO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
 30 JULIO 1975
 001- 0177 00177 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LICTO 1975



José...

ECUATORIANA***** V333313222
 CASADO MARIA CARMEN PUCUNA MOROCHO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JOSE MANUEL SISALEMA CAJILEMA
 MARIA JUANA GUARANGA NAULA
 MILABRO 26/05/2010
 26/05/2022

2586960

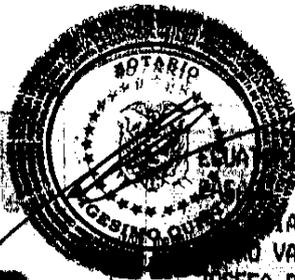


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

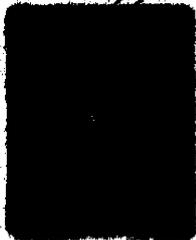
043

043 - 0171 0602887192
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SISALEMA GUARANGA ERIBERTO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA NARANJITO
 NARANJITO
 CANTÓN BARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENATE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 060339057-2
 VALENTE BALLA OSWALDO
 CHIMBORAZO/COLTA/COLIMBE
 01 OCTUBRE 1979
 002- 0220 00650 M
 CHIMBORAZO/ COLTA
 COLIMBE 1979



José...

ECUATORIANA***** V33331242
 MARIA MARTHA PILATAXI FINTAG
 AGRICULTOR
 VALENTE
 JOSEFA BALLA
 MILABRO 06/06/2006
 06/06/2018

1463341



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

046

046 - 0227 0603390576
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VALENTE BALLA OSWALDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA NARANJITO
 NARANJITO
 CANTÓN BARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

Medina...

CIUDADANIA 0602548752-8
 VILALOBOS VILALOBOS ANGEL
 CHIMBORAZO/RIOBANDA/LICTO
 11 DECIEMBRE 1971
 007-1 0017 00645 N
 CHIMBORAZO/RIOBANDA
 LICTO 1971

Angel Villalobos

PRIMARIA
 JUN VILALOBOS
 MARCELA VILALOBOS
 RIOBANDA
 0256150

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

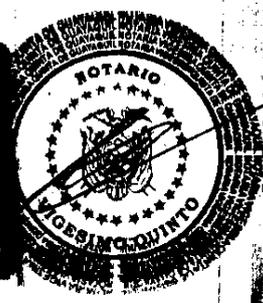
012
 012-0171 0602548752
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VILALOBOS VILALOBOS ANGEL

CHIMBORAZO
 PROVINCIA RIOBANDA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 LICTO
 CANTÓN PAROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 0602440638-8
 YANTALEMA DUCHI JOSE GERARDO
 CHIMBORAZO/RIOBANDA/LICTO
 04 NOVIEMBRE 1972
 007-1 0021 00611 N
 CHIMBORAZO/RIOBANDA
 LICTO 1972

[Signature]



ECUATORIA ***** V234413244
 PRIMARIA CARMEN ROCIO HOROCHO MALAN
 JOSE RAFAEL YANTALEMA
 JUANA DUCHI
 21/06/2002
 0048727

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

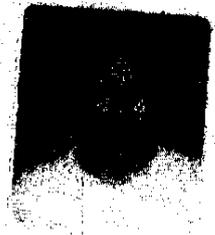
050
 050-0039 0602440638
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YANTALEMA DUCHI JOSE GERARDO

GUAYAS
 PROVINCIA NARANJITO CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 NARANJITO
 CANTÓN PAROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060185837-6
 YANTALEMA DUCHI LUIS ALBERTO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
 20 DICIEMBRE 1966
 004-0980 01578 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1981

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V234414242
 CASADO FANNY MAYGUALEMA TIERRA
 PRIMARIA JORNALERO
 MANUEL YANTALEMA
 MARIA DUCHI
 MILABRO 02/07/2007
 02/07/2019
 TIEN 006525

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

050
 050 - 0040 0601858376
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YANTALEMA DUCHI LUIS ALBERTO

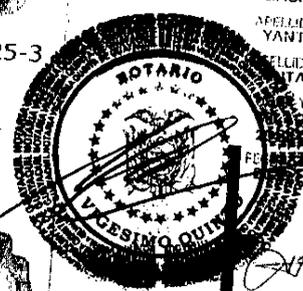
GUAYAS
 PROVINCIA NARANJITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN NARANJITO 4
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

LEY DE CIUDADANIA N. 060215925-3
 APELLIDOS Y NOMBRES YANTALEMA PINTAG FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOBAMBA LICTO
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA JUANA CABAY QUSHPI



REGISTRACION BASICA
 PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YANTALEMA FELIX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINTAG MARIA JUANA
 Y FECHA DE EXPEDICION PRO 1-21
 FECHA DE EXPIRACION 1-21

V334314242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

050
 050 - 0047 0602159253
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YANTALEMA PINTAG FRANCISCO

GUAYAS
 PROVINCIA NARANJITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN NARANJITO 4
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



V-507613

Guayaquil, 17 de abril del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO** de USD.250.00 DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CABAY YAGLOA JOSE VICTOR	\$ 8.00
CABAY YAGLOA LUIS	\$ 8.00
CABAY YAGLOA MIGUEL ANGEL	\$ 8.00
CABAY YAGLOA PACIFICO	\$ 8.00
CEDEPA CABA JOSE MANUEL	\$ 8.00
FLORES AUCAQUIZHPI JOSE LUIS	\$ 8.00
GUANOLUISA AGUILERA JOSE VICENTE	\$ 8.00
GORDILLO LEON WASHINGTON JAVIER	\$ 8.00
GUALLAN PILATAXI EUSEBIO	\$ 8.00
MALAN MISHQUI JORGE BENITO	\$ 8.00
MORENO CHICAIZA MANUEL MESIAS	\$ 8.00
MORENO VILLALOBOS MANUEL ASCENCIO	\$ 8.00
MOROCHO NAULA MANUEL	\$ 8.00
MOROCHO REMACHE LUIS ALBERTO	\$ 8.00
NUÑEZ LOPEZ WELINGTON YASMANI	\$ 8.00
PINTAG GUALLE MANUEL VICTOR	\$ 8.00
POMAQUIZA SEFLA JUAN	\$ 8.00
QUINTUÑA MORENO CHRISTIAN ORLANDO	\$ 8.00
RUIZ SISA ANGEL GONZALO	\$ 8.00
RUIZ YANTALEMA ALEJANDRO	\$ 8.00
SISALEMA GUARANGA ERIBERTO	\$ 8.00



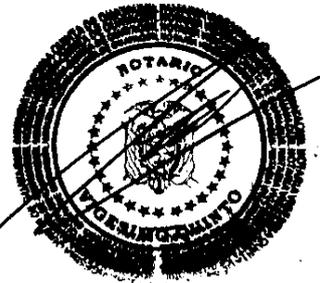
[Handwritten signature]

VALENTE BALLA OSWALDO	\$ 8.00
VILLALOBOS VILLALOBOS ANGEL	\$ 8.00
YANTALEMA DUCHI JOSE GERARDO	\$ 8.00
YANTALEMA DUCHI LUIS ALBERTO	\$ 8.00
YANTALEMA PINTAG FRANCISCO	\$ 50.00
TOTAL	\$ 250.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

[Handwritten Signature]
 JERRY VÁSQUEZ R.
 AUTORIZADO



ESPACIO

BL

CIUDADANIA 060220421-6
 CABAY YAGLOA JOSE VICTOR
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
 28 MAYO 1966
 001-1 0122 00122 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LICTO 1966

Jose Victor Yagloa



001
001 - 0294 **0602204216**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABAY YAGLOA JOSE VICTOR

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA RIOBAMBA LICTO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

J. V. Yagloa
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 060254241-7
 CABAY YAGLOA LUIS
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
 08 JUNIO 1971
 005- 0022 00322 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LICTO 1971

Luis Cabay Yagloa



NATURIA... E133311111
 SADO CATALINA MORENO YAGLOA
 MARTA JORNALERO
 MIGUEL CABAY
 MANUELA YAGLOA
 MILAGRO
 15/09/2000
 15/09/2000
 0238203

001
001 - 0295 **0602542417**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABAY YAGLOA LUIS

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA RIOBAMBA LICTO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

L. Yagloa
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

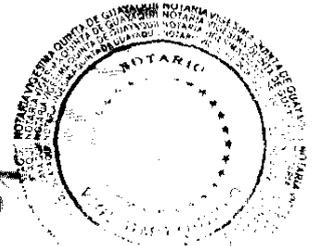


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO QUE CONFORMAN LOS SEÑORES, CABAY YAGLOA JOSE VICTOR, CABAY YAGLOA LUIS, CABAY YAGLOA MIGUEL ANGEL, CABAY YAGLOA PACIFICO, CEPEDA CABA JOSE MANUEL, FLORES AUCAQUIZHPI JOSE LUIS, GUANOLUISA AGUILERA JOSE VICENTE, GORDILLO LEON WASHINGTON JAVIER, GUALLAN PILATAXI EUSEBIO, MALAN MISHQUI JORGE BENITO, MORENO CHICAIZA MANUEL MESIAS, MORENO VILLALOBOS MANUEL ASCENCIO, MOROCHO NAULA MANUEL, MOROCHO REMACHE LUIS ALBERTO, NUÑEZ LOPREZ WELINGTON YASMANI, PINTAG GUALLE MANUEL VICTOR, POMAQUIZA SEFLA JUAN, QUINTUÑA MORENO CHRISTIAN ORLANDO, RUIZ SISA ANGEL GONZALO, RUIZ YANTALEMA ALEJANDRO, SISALEMA GUARANGA ERIBERTO, VALENTE BALLA OSWALDO, VILLALOBOS VILLALOBOS ANGEL, YANTALEMA DUCHI JOSE GERARDO, YANTALEMA DUCHI LUIS ALBERTO, YANTALEMA PINTAG FRANCISCO, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0002758, APROBADA POR LA ABOGADA, MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Quiroz Moqueón

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7500844
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: YANTALEMA PINTAG FRANCISCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/04/2013 11:31:50 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- COMPAÑIA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/04/2014

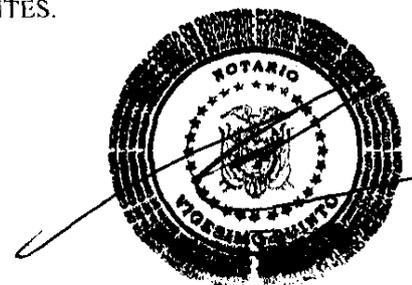
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RESOLUCIÓN No. 019-CJ-009-2013-ANT



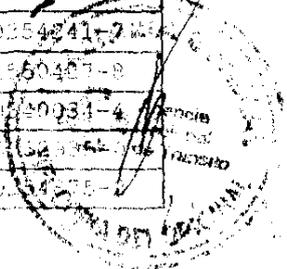
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 111363 de fecha 07 de febrero de 2011, la Compañía en formación de transporte en Tricimotos denominada "**COMPAÑIA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO**", ha solicitado el Informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑIA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO**" con domicilio en cantón Naranjito, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el Informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTE Y SEIS (26)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMERES	N° CÉDULA
1	GUALLAN PILATAXI EUSEBIO	060246815-9
2	GUEROLUISA AGUILERA JOSE VICENTE	090948064-2
3	MALAN MISHQUI JORGE BENITO	060368186-7
4	MORENO VILLALOBOS MANUEL ASCENCIO	060278666-7
5	YANTALEMA DUCHI LUIS ALBERTO	060185837-6
6	YANTALEMA DUCHI JOSE GERARDO	060244063-8
7	VALENTE BAILLA OSWALDO	060339057-6
8	MOROCHO NAULA MANUEL	060312819-0
9	MOROCHO REMACHE LUIS ALBERTO	060299307-3
10	QUINTUÑA MORENO CHRISTIAN ORLANDO	092854516-9
11	YANTALEMA PINTAG FRANCISCO	060215925-3
12	CABAY YAGLOA MIGUEL ANGEL	060288918-0
13	PINTAG GUALLE MANUEL VICTOR	060186049-7
14	SISALEMA GUARANGA ERIBERTO	060288719-2
15	CABAY YAGLOA JOSE VICTOR	060220421-
16	RUIZ YANTALEMA ALEJANDRO	06014817-
17	FONAQUIZA SEFLA JUAN	0602340-
18	RUIZ SISA ANGEL GONZALO	0602278-
19	RUÑEZ LOPEZ WELINGTON YASHANI	09216381-
20	MORENO CHICAIZA MARCEL MESIAS	06021127-
21	CABAY YAGLOA PACIFICO	060219911-1
22	CABAY YAGLOA LUIS	060254241-7
23	FICHERS AUTOGUIMENT JOSE LUIS	061550407-8
24	BOZANO LEON WASHINGTON JONIES	090290931-4
25	FLEISS Y SA JIMMY RAUL	060152454-
26	YANTALEMA PILATAXI MANUEL	060246815-9





Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 5294-DT-ANT-2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 4108-TN-RAV-DT-2012-ANT de 21 de agosto de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑIA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2858-DJ-ANT-2012, de fecha 03 de diciembre de 2012 e Informe No. 1178-DAJ-009-CJ-2012-ANT, de 18 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑIA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las condiciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante



Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídico".

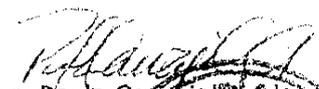
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

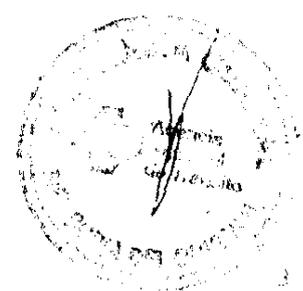
1. Emitir Informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada "**COMPAÑIA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO**", con domicilio en cantón Naranjito, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este Informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 14 de enero de 2013.

LO CERTIFICO:


Ing. Paola Carvajal
DIRECTORA EJECUTIVA


Abg. Martha Zamora
SECRETARIA GENERAL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjito

Calle 9 de Octubre y 5 de Octubre -Tfno:2720-603

Número de Repertorio:

2013- 1315

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 81 a 114 con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA QUINCE DE ABRIL SA TRANSTRIMOTO en calidad de CONSTITUIDA]).



Lidia Guerrero Maridueña
Ab. Lidia Guerrero Maridueña
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0015399

Guayaquil, 14 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA QUINCE DE ABRIL S.A. TRANSTRIMOTO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm